



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

SICGMA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N.º 2015-00482, promovido Por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. . En contra de FREDYS ANTONIO PEÑA BERMEJO Informándole que se encuentra pendiente aprobar la Adición de liquidación de crédito de fecha 08 de Febrero de 2021y no se ha decidido si se aprueba o modifica la misma. Sírvasse proveer.
Sabanalarga, Atlántico. 17 de marzo de 2021


MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO). Diecisiete (17) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la SUPERFINANCIERA, por lo que se procederá a aprobar la misma.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE:

UNICO: Aprobar la reliquidación de crédito de los intereses moratorios del corte del 1 agosto de 2019 hasta el 31 de enero de 2021 presentada por el apoderado del demandante, por la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS

(\$ 1.785.737); por concepto de intereses moratorios, por ajustarse a lo establecido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA debido a que no fue objetada.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de
Sabanalarga (Atlántico)**

Sabanalarga, 18 de marzo de
2021

Notificado por estado N.º 034


MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

Firmado Por:

**ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º

Telefax: (95) 8 78 1838. www.ramajudicial.gov.co

Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Código de verificación:
109e0933619c84b19eebfabd4e9948149c7396d90f06ad253e19354a943a138f
Documento generado en 17/03/2021 06:15:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>